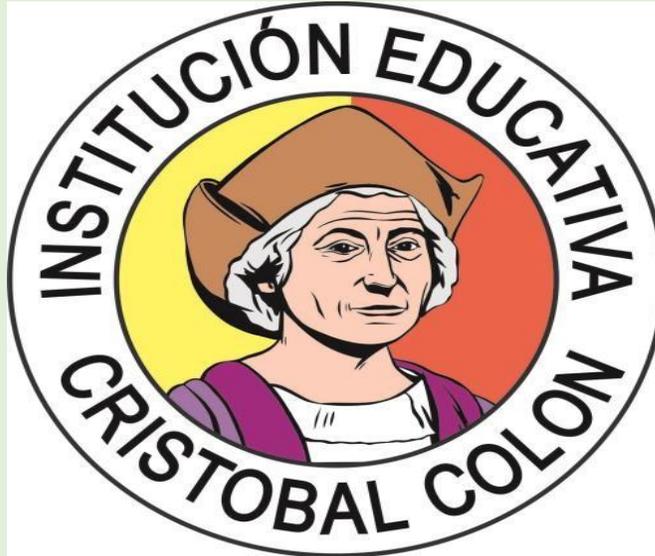


Institución Educativa Cristóbal Colón

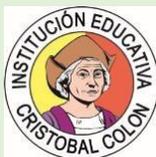
"HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN"



PROYECTO DE DEMOCRACIA 2024

DOCENTES

Luz Adriana Álvarez Henao
Gloria Aida Restrepo.
Pablo Bueto Berrio
Farid Alexander Naranjo.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

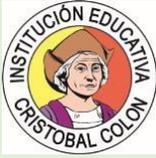
NOMBRE	Institución Educativa Cristóbal Colón
ENTIDAD TERRITORIAL	Departamento de Antioquia
CÓDIGO DANE	105001001252
MUNICIPIO	Medellin
DIRECCIÓN	Calle 38 # 92-93
TELÉFONO	2 53 62 71
NÚCLEO	930
NIVELES	Transición - Primaria- Básica y Media Académica y Técnica.
JORNADA	Única: De grado preescolar a quinto-Bachillerato; 12 :00 m – 6:00 p.m
CARÁCTER	Oficial
NÚMERO DE AULAS	22
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	1.334
NÚMERO PROMEDIO DE ESTUDIANTES POR AULA	42
NÚMERO DE DOCENTES	47
RECTOR(A)	Gloria Cecilia Gutierrez Zapata.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Tabla del Contenido <u>3. Resumen del documento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>4. PALABRAS CLAVES</u>	5
<u>5. JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u>	5
<u>5.1 Diagnostico y/o Antecedentes</u>	5
<u>5.2 Pregunta esencial y/o problematizadora</u>	7
<u>5.3 Objetivo General</u>	7
<u>5.4 Objetivos Específicos</u>	7
<u>5.5 Justificación</u>	8
<u>5.6 Delimitación</u>	9
<u>6. MARCO DE REFERENCIA:</u>	9
<u>6.1 Marco Conceptual</u>	9
<u>6.2 Marco Normativo</u>	11
<u>7. METODOLOGÍA</u>	18
<u>8. RECURSOS DISPONIBLES</u>	18
<u>9. DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESTABLECE LA RUTA DE EJECUCIÓN</u>	19
<u>10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO</u>	29
<u>QUE LEGALIZA EL PROYECTO</u>	29
<u>11. ANEXOS (REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTO ADMINISTRATIVO RECTORAL</u>	
<u>12. BIBLIOGRAFÍA Y/O WEBGRAFÍA.</u>	16



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

3. RESUMEN DEL DOCUMENTO.

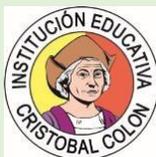
El Proyecto de Democracia en la institución educativa Cristóbal Colón, pretende educar, sobre conceptos básicos de democracia y participación, mostrar, motivar y desarrollar a través de ejemplos y actividades reales, cómo incide el ejercicio del modelo democrático en la vida de las personas y la importancia de toma de decisiones. Además, hace un acercamiento respecto al marco teórico de la democracia en nuestro país para tener un referente legal frente al respeto por la diferencia y el pluralismo, generando con ello espacios para la vivencia de la democracia desde la formación de ciudadanos capaces de vivir en paz.

El documento expone un planteamiento del problema, que contiene el diagnóstico detallado de la comunidad educativa objeto del proyecto, la pregunta que se problematiza, los objetivos generales y específicos, la justificación del proyecto y la delimitación de los sujetos a intervenir. De igual manera, dentro del proyecto hallamos el sustento teórico, es decir, los marcos conceptual y legal que le dan validez académica a los procesos y actividades propuestas. Se expone también la metodología acorde con los contenidos en educación que tienden a formar en Democracia.

Para el cumplimiento de todo ello. el proyecto se soporta en una metodología participativa, reflexiva e investigativa, articulando de manera interdisciplinar y evaluando constantemente para determinar los avances más significativos del mismo.

De igual manera el proyecto de democracia quiere formar jóvenes ciudadanos en cultura política y defensa y respeto de los derechos humanos, perfilando un proyecto de nación y unos nuevos paradigmas de civilidad y entendimiento social que potencien esa tan anhelada convivencia armónica y sobre todo más justa que la que hasta ahora ha tenido Colombia.

El proyecto está fundamentado en la constitución política, en la ley general de educación, en la ley 107 de 1.994, respecto al cumplimiento de 50 horas de constitución que se denominan en democracia, de igual manera el acuerdo N° 41 de 2010 del Consejo de Medellín, el cual creo las contralorías escolares incentivando a los estudiantes para que sean veedores del cuidado de los recursos de la institución.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

4. PALABRAS CLAVES

Participación ciudadana, democracia escolar; pedagogía constitucional, sana convivencia, formación ciudadana, Pluralidad y derechos humanos.

5. JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

5.1 Diagnostico y/o Antecedentes

La Institución Cristóbal Colón pertenece a la comuna 12 América de la ciudad de Medellín, en el sector Santa Mónica, La dirección es calle 38 No 92-93.

En la mañana funcionan 2 preescolares, y la básica primaria de la siguiente manera: 4 primeros, 2 segundos 3 terceros 3 cuartos y 3 quintos la básica secundaria en la jornada de la tarde está conformada así: 2 preescolares, 2 primeros un segundo 3 grupos de sexto, 2 séptimos, 3 octavos, 3 novenos. La media técnica con 3 décimos y 3 undécimos;

Las poblaciones de estudiantes pertenecen a los estratos 0,1, 2, 3, 4 en su mayoría son del estrato 0-2

Los estudiantes provienen de diferentes barrios que conforman la comuna 12 y 13 América y san Javier de los barrios: Belencito, 20 de Julio, Las independencias, el corazón Villa Laura, San Javier y Santa Mónica 1 y 2.

Las familias obedecen a conformaciones muy distintas:



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Nucleares, extensas, madres cabeza de familia, padres solos con sus hijos, abuelos solos con los niños o viven con otros parientes; un 10% de estudiantes de nacionalidad venezolana.

-Existe una marcada tendencia a la no introyección de la norma, por la ausencia de padres en los hogares y por la inasistencia de normas claras en la familia.

-Se observa carencia de acompañamiento familiar en los diferentes procesos, muchos carecen de los elementos necesarios para las actividades escolares.

-Se observa algunos estudiantes agresivos, intolerantes, con carencia afectiva.

-La Institución Educativa cuenta con estudiantes con NEE. (Necesidades educativas especiales.)

En términos de participación y democracia en la institución el área de sociales, ha sido encargada del proyecto, el cual se ha llevado con gran sentido de pertenencia tanto por estudiantes y docentes, haciendo de la elección del gobierno escolar, una fiesta de la democracia, las campañas se enmarcan en el respeto y la participación.

La institución educativa Cristóbal Colón a través de las diferentes áreas más que enseñar se vivencian prácticas ejemplarizantes de respeto de los derechos humanos, la democracia y la constitución, formando estudiantes con cultura política que el día de mañana como ciudadanos responsables contribuyan en la transformación del país, erradicando viejas prácticas clientelistas y politiqueras.

Un punto a mejorar es que los líderes escogidos, evidencian durante las campañas mucha motivación por no decir pasión, pero este se va desapareciendo, con el transcurso de los meses y no se hacen tan efectivas, el cumplimiento de sus propuestas.

Ante esto, consideramos que se pueden realizar acciones más efectivas tales como revocatorias del mandato y seguimiento a cumplimiento a las propuestas de campaña entre otras, como una herramienta que les permita promover el respeto por los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes puestos en práctica en la escuela en pro de la democratización y la participación estudiantil en nuestra institución.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

5.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.

¿Cómo fortalecer el espíritu democrático y los procesos y estrategias de participación ciudadana en la institución educativa Cristóbal Colón, ante el reflejo de una sociedad en crisis?

5.3 Objetivo General.

Fortalecer en la comunidad educativa de la institución educativa Cristóbal Colón, los principios de ciudadanía, generando un ambiente democrático, participativo de procesos y estrategias de pedagogía constitucional, a través de la conformación y puesta en práctica de los órganos y demás instancias del Gobierno Escolar con el fin que se favorezca la convivencia armónica.

5.4 Objetivos Específicos.

-Promocionar el ejercicio de la Democracia participativa y creativa del estudiantado dentro de la Institución con el cumplimiento de los parámetros legales establecidos en la Constitución de 1991, La ley General de Educación 115, el Decreto reglamentario 1860 sobre el Gobierno Escolar y la ley 1029 de 2006.

-Orientar los procesos de acompañamiento con los representantes de cada estamento de la comunidad educativa, en roles de conciliadores de paz y promotores de la sana convivencia.

Educar sobre conceptos básicos de democracia y participación, hacia la viabilidad de la cultura ciudadana.

-Fomentar y resaltar valores de convivencia, de paz.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

-Resaltar en los actos cívicos, valores democráticos entre otros (respeto, compañerismo, participación, responsabilidad) bajo el compromiso de educadores, alumnos y directivos.

-Acompañar a los estudiantes en su función como veedores de los recursos físicos y financieros de la institución.

5.5 Justificación.

El proyecto de democracia y formación ciudadana (fundamentado en la Ley General de Educación, Ley 115 del 94 y Decreto 1860) posee un carácter vital no sólo para la institución educativa sino también para la comuna y para la ciudad dado que permite que la escuela sea un espacio para la vivencia de la democracia y la formación de ciudadanos capaces de vivir en paz y de respetar la diferencia por lo que se constituye en un componente fundamental para el aprendizaje en torno al respeto por la diversidad humana.

Para quienes trabajamos en educación es muy importante la planeación y el desarrollo de este proyecto ya que él se constituye en una herramienta de trabajo que orienta la enseñanza de la democracia por medio de experiencias de vida y prácticas democráticas pues la institución educativa es un escenario de privilegios para trabajar juntos, en equipo, para decidir, discutir, para interactuar con otros, para aprender a liderar proyectos y acciones que favorezcan a todos.

El proyecto es importante en la actualidad por la necesidad que presenta la Institución de implementar estrategias que conlleven a la formación de personas capaces de vivir en grupo, de ser tolerantes, solidarios, respetuosos de los derechos de los demás y de ejercer y reclamar sus derechos.

Finalmente, este proyecto representa un aporte invaluable a la institución dado que permite motivar a los estudiantes para vivir la democracia, abrir espacios para la formación de buenos ciudadanos, fortalecer los procesos en la vida escolar, mejorar la sana convivencia, las relaciones interpersonales mediante el trabajo en equipo y el análisis de situaciones difíciles, al tiempo que posibilita su aplicabilidad en las prácticas pedagógicas y promueve en los estudiantes el sentido de apropiación de lo público a través de su función como veedores del buen manejo y destinación de los recursos financieros de la institución.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

5.6 Delimitación.

Para el desarrollo del proyecto de democracia en la institución educativa Cristóbal Colón, una de las necesidades principales, consiste en garantizar el pleno cumplimiento de las propuestas de campaña de cada uno de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Por ejemplo, es muy frecuente encontrar casos en los que algunos representantes estudiantiles, semanas después de ser elegidos mayoritariamente, olvidan sus propuestas y funciones y no dan cumplimiento a lo prometido, generando así poca legitimidad y falta de credibilidad en el proceso democrático entre los estudiantes.

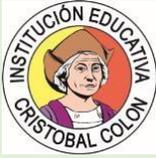
Sumado a lo anterior, cabe resaltar que la institución debe brindar plenas garantías a los distintos representantes para llevar a cabo los planes de gobierno propuestos en campaña. Por lo tanto, el comité de democracia y las directivas de la institución deben establecer procedimientos que garanticen que estas situaciones así no ocurran, dado que conllevan a una fuerte desmotivación entre los estudiantes en el ejercicio de su ciudadanía e impiden el normal desarrollo del proyecto.

Por último, vale mencionar que a pesar de situaciones como en las que no se alcanzan a cumplir las propuestas en un 100%, el estado actual del proyecto es satisfactorio según los diferentes estamentos de la comunidad educativa; la participación de los actores institucionales es positiva, se evidencia respeto por los Derechos Humanos entre de los miembros de la comunidad, cada año se sigue fortaleciendo la cultura política dentro y fuera de la institución y el proceso electoral para las distintas instancias de participación democrática se realiza con garantías y de una forma plural, justa y libre.

6. MARCO DE REFERENCIA:

6.1 Marco Conceptual.

En este siglo XXI, la gran mayoría de países en el mundo tienen la democracia como forma de gobierno, al considerarla como la forma de organización social y política que brinda las garantías necesarias para incentivar los principios que la Revolución Francesa en 1789 planteaba: Igualdad, Libertad, Constitución, Representatividad.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

En la actualidad, la democracia se concibe como una forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los individuos pertenecientes a una misma comunidad política, es decir a los ciudadanos de una nación, y donde dichos ciudadanos escogen a los gobernantes o dirigentes que los representarán en la conducción del país. Esta escogencia se hace a través del voto y los elegidos por mayoría deben actuar según lo indique la Constitución Política vigente y las leyes, procurando siempre lo mejor para el país.

Respecto a la democracia escolar, el Sistema Escolar colombiano busca el fortalecer este aspecto; Para ello ha generado y propiciado espacios de vivencia democrática, es así como la Ley General de Educación estableció los siguientes mecanismos de participación:

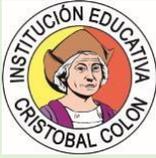
Gobierno escolar. Juntas Departamentales de Educación (JUDE), Juntas Municipales de educación (JUME), foros Educativos nacionales, departamentales y municipales, Que permiten reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas.

Es tarea entonces, de la institución educativa es comprometernos a todos y cada uno de los procesos escolares, incluyendo el sistema de relaciones que en ella se teje, los procesos curriculares y las estructuras de poder. Además, convoca a estudiantes, profesores y administrativos a participar solidaria y colaborativamente en la tarea de construir un ambiente escolar democrático.

Para implementar el proyecto de democracia y formación ciudadana en nuestra Institución, es necesario acceder al conocimiento de expresiones propias del proyecto que nos enriquezcan y nos den sentido de pertenencia e identidad para realizar un excelente trabajo en equipo; Los siguientes son los términos a tener en cuenta:

-DEMOCRACIA ESCOLAR: La Educación Democrática es un ideal educacional en el cual la Democracia es tanto una meta como un método de instrucción. Trae valores democráticos a la educación y puede incluir autodeterminación dentro de una comunidad de iguales, así como valores tales como justicia, respeto y confianza.

-FORMACIÓN CIUDADANA: La formación ciudadana es un proceso que forma parte de la socialización de los individuos cuyo propósito es la



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios, basados en una identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.

-**PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL:** La pedagogía constitucional no solo es un derecho que se incluyó en el ordenamiento jurídico colombiano en la Constitución del 1991, sino también fue en su momento la forma de asegurar a la sociedad que desde inicio de la educación básica primaria y secundaria se pudiera tener acceso o si bien un acercamiento al conocimiento de los derechos que como colombianos se tiene y que nuestra Carta Política asegura

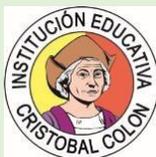
-**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Es un conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Se debe de tomar en cuenta que la participación ciudadana no solo se refleja a través del voto, sino que existen múltiples maneras de tomar parte en asuntos públicos. Ejemplos de esto pueden ser acciones como expresión, deliberación, creación de espacios de organización y disposición de recursos por medio de los cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración y decisión de temas que son de su interés.

-**SANA CONVIVENCIA:** La convivencia social consiste en el respeto mutuo entre las personas, las cosas y el medio en el cual vivimos y desarrollamos nuestra actividad diaria. Decimos de la importancia de las leyes para que éstas regulen y garanticen el cumplimiento de esa convivencia social.

6.2 Marco Normativo.

El primer marco de referencia es la Constitución Política de Colombia de 1991, con todas sus reformas, dió vía libre a la democratización de los procesos educativos al interior de todas las instituciones públicas y privadas del país, lo cual se evidencia en sus artículos:

1: Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

5: Numeral 2. “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a los principios democráticos de convivencia pluralista, basados en la justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad”.

41: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Y las demás normas que se aplican a la democracia escolar como son:

- Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- Resolución 2823 del 9 de diciembre de 2002 -
- Decreto 1286 de 2005. Entre otros.

Es importante resaltar que a pesar de todo este direccionamiento las instituciones educativas antes de 1994, seguían siendo administradas en forma vertical, con poca o nula participación de todos los entes involucrados en el proceso educativo. Solo hasta el 8 de febrero de 1994 cuando se crea la **Ley General de educación 115 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994**, las instituciones educativas se administran en sentido horizontal, permitiendo la verdadera democratización de los procesos educativos, a través de la creación del gobierno escolar, concebido como el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en todos los aspectos; éste, viene con un paquete bien completo, con el que finalmente la democracia se dinamiza de una manera real y efectiva y se conforman el gobierno escolar con las siguientes instancias:

A. Consejo Directivo



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

- B. Consejo Académico
- C. Consejo Estudiantil
- D. Asamblea general de padres de familia.
- E. Consejo de padres de familia.
- F. Personero escolar
- G. Representante de los estudiantes.

El Gobierno Escolar deriva su importancia en la promoción de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, siendo ésta una forma de preparación para la convivencia democrática, fortaleciendo de esta manera la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En este sentido, a nivel global en el país y particular en nuestra Institución Educativa rigen normas que garantizan y promueven esta cultura democrática, y por tanto el fortalecimiento, estructura y funcionamiento del Gobierno Escolar. Así pues, padres, estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad, enrutan sus esfuerzos para el cumplimiento oportuno de una verdadera democracia y participación, dando alternativas de solución a conflictos, escolares.

Continuando con la legalidad del proyecto de democracia están los siguientes artículos del decreto 1860:

Artículo 18. Comunidad educativa. “...Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto”.

Artículo 19. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa...”.

“... También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del Gobierno Escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.”



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Artículo 20. Órganos del Gobierno Escolar. “... Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período”.

Artículo 21. Integración del Consejo Directivo. “El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; b. Dos representantes de los docentes de la institución; c. 2 representantes de los padres de familia; d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución 1 exalumno, 1 representante del sector productivo. El consejo directivo es un ente colegiado, gestor y administrador de los servicios educativos. Planifica, organiza, gestiona, ejecuta y supervisa los recursos asignados para mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de su centro educativo.

Artículo 24. Consejo Académico. “El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios...”

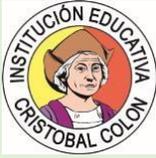
Este se ocupa de las orientaciones, discusiones y decisiones en torno al aspecto académico y pedagógico.

Artículo 28. Personero de los estudiantes. “En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia...”

Sus funciones serán:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Los personeros son los que representan a los estudiantes en la comunidad educativa, defiende los derechos de los estudiantes, revisan el manual de convivencia, el cual debe estar en derecho y articulado con la población a la que está dirigida, porque allí se plasman las obligaciones y derechos de los estudiantes.

Deben conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe ser construido con los actores de la educación y hacer que esa iniciativa se conozca.

El personero debe escuchar los problemas que tienen los estudiantes, para que sea el canal de articulación con los docentes, con el rector y ese niño se sienta protegido en sus derechos.

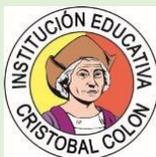
Debe ser receptivo de las quejas de los estudiantes por violencia escolar, permitir que trabaje por la calidad educativa de su colegio en recurso humano y logístico y material, Debe velar porque se desarrollen los proyectos educativos obligatorios y fundamentales

El personero estudiantil es la persona a quien los estudiantes le cuentan sus problemas. Tiene voz en los consejos directivos y académicos.

Otro de los líderes estudiantiles es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, éste líder debe:

Estar matriculado en el establecimiento educativo.

- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

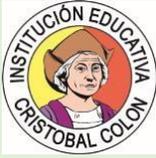
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

Sus funciones son:

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

Artículo 29. Consejo de Estudiantes. “En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Artículo 30. Asociación de Padres de Familia. “El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Familia...”

Estará encargado de asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso educativo y para elevar los resultados de calidad del servicio de educación.

Artículo 31. “... La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero...”

Los anteriores artículos fueron complementados con el Artículo 9° del Decreto 1286/2.005. Los artículos 5°,6°, 7° y 8° del Decreto 1286/2.005, hablan de la obligatoriedad de conformar el Consejo de Padres de Familia; cómo se conforma y las funciones.

Igualmente, nuestra Institución Educativa, dentro de su Manual de Convivencia, en el capítulo 1 artículo 1.2 describe los perfiles de los diferentes miembros de la comunidad educativa y la pérdida de investidura del personero.

“El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual...”

“El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo”.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso...”

El Comité de Convivencia, creado mediante Ley 1620 Decreto 1965 de 2013, hace un aporte significativo al anterior proceso, puesto que lidera el desarrollo de estrategias de formación y es un instrumento destinado a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Vale destacar que en nuestra institución educativa Rosalía Suárez, los procesos democráticos se caracterizan por ser horizontales, incluyentes y respetuosos de la diversidad que nos enriquece y caracteriza.

Cabe mencionar para finalizar, que desde el aula los estudiantes participan en distintas actividades que promueven una conciencia democrática tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, recreativos, religiosos y todo tipo de escenarios educativos y formativos que promueven la democracia.

METODOLOGÍA

El proyecto se ejecutará en el año lectivo escolar, para lo cual se realiza un cronograma de actividades; en la planeación anual se retroalimentará con las experiencias de cada año, tanto de docentes como de estudiantes se motivara la participación de la comunidad educativa en la conformación del gobierno escolar de igual manera se articula el proyecto a las diferentes áreas del conocimiento (Educación Ética, Emprendimiento y Ciencias Sociales). Se Capacitara estudiantes del grado undécimo para elección de candidatos a la personería, representante de los estudiantes, contraloría y cada uno de los diferentes estamentos para los cuales se realizara libre y decididamente la votación se acompañara el seguimiento a los procesos democráticos institucionales. Y demás actividades de la agenda democrática.

7. RECURSOS DISPONIBLES.

Recursos humanos:

Comunidad Educativa en general: directivos, educadores, estudiantes padres de familia,

Recursos institucionales.

Secretaría de educación de Medellín, Personería Municipal, contraloría.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

Recursos didácticos.

Plataforma master y listados de estudiantes actualizados.

Recursos financieros.

Beneficiarios directos.

El Proyecto beneficia a todos los miembros de la comunidad de Institución Educativa Cristóbal Colón.

Beneficiarios indirectos:

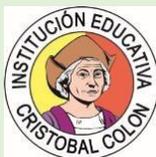
La comunidad y el sector productivo del área de influencia de la institución educativa también se ven beneficiados gracias a la implementación del proyecto.

8. DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESTABLECE LA RUTA DE EJECUCIÓN.

ACTA DE POSESION GOBIERNO ESCOLAR 2024

Dando cumplimiento al Decreto reglamentario N° 1860 de 1994 (agosto 3) en el artículo 28 de la Ley General de Educación. El día -----en horario de 6:00 a.m. a 7:00 a.m. se llevó a cabo la posesión del Personero Escolar.

1. Himno Nacional.
Himno de la institución
2. Lectura de programación para el acto de Posesión de Gobierno Escolar.
3. Saludo a la comunidad a cargo de la rectora Gloria Cecilia Gutiérrez zapata.
4. Lectura de acta a cargo de la docente



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

5. Juramento de posesión Gobierno escolar (Personero, Mediadora, Contralora, Representante de los estudiantes, consejo directivo, mediador representantes de y de grupo 2024) a cargo de la coordinadora Pilar Elena Marín Araque
6. Imposición de la banda a cargo de la señora rectora Gloria Cecilia Gutiérrez zapata
Personero, Mediadora, Contralora y Representante de los estudiantes)
7. Discurso a cargo del Representante de los estudiantes
8. Discurso a cargo de la Contralora
9. Discurso a cargo de la Mediadora
10. Discurso a cargo del Personero
11. Intervención musical 132
12. Himno de Antioquia

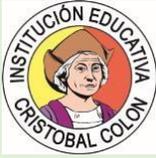
Para constancia se firma la siguiente acta a los 4 días del mes de mayo de 2022.

GUTIERREZ ZAPATA

PERSONERO 2024

GLORIA CECILIA

RECTORA.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”



Dando cumplimiento al Decreto reglamentario N° 1860 de 1994 (agosto 3) en el artículo 28 de la Ley General de Educación y el acuerdo municipal 41 de 2010. El día 25 de Marzo de 2024 en horario de 6:00 A.M a 1:00 P.M; se eligió los líderes de Personería y Contraloría para el Gobierno Escolar, el Mediador y Representante de los Estudiantes, se eligieron con anterioridad de la Jornada Democrática, el día 20 de marzo de 2024

Los candidatos fueron los siguientes alumnos:

PERSONERIA



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

CONTRALORÍA

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

MEDIADOR ESCOLAR (Único Candidato)

La votación se cerró a las 2:00 PM.

Los delegados en la votación virtual fueron los siguientes estudiantes grado décimo y once:

SALA DE INFORMATICA

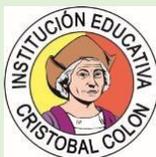
Pulgarin Narváez Juliana
Rendón Hernández Juan José
Rodríguez Betancur Valeria
Rueda Higueta Evelyn Jineth

Los testigos electorales fueron los siguientes estudiantes:

PERSONERIA

CONTRALORIA

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

RESULTADOS.

”

Los escrutinios arrojaron los siguientes resultados:

PARA PERSONERÍA ESCOLAR;

Por el No. 01-----: ----- VOTOS (-----%)

Por el No. 02-----:----- VOTOS (-----%)

TOTAL_____ VOTOS

En consecuencia, quedo elegido como **Personero Escolar** para el año 2024 el alumno -----del grado 11º-----, con un total de ----- votos (----) del total de estudiantes que participaron del ejercicio de la jornada de democracia escolar.

PARA CONTRALORÍA ESCOLAR-

Por el No. 01-----: ----- VOTOS (-----%)

Por el No. 02-----: ----- VOTOS (-----%)

TOTAL_____ VOTOS

En consecuencia, quedo elegido como **Contralor Escolar** para el año 2022 la alumna **Ruiz Hoyos Julieta** del grado 10º1, con un total de 419 votos y un porcentaje total de 39.23% de los estudiantes que participaron en la jornada de democracia escolar.

PARA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Se presentaron -----candidatos y quedo elegido:

-----del grado 11º----, con un total de----- votos,



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

VOTOS PARA EL MEDIADOR ESCOLAR.

Por el No. 01 -----11°----- TOTAL de -----VOTOS

Quedo elegido-----

La elección estuvo a cargo de los educadores del área de Ciencias Sociales y con el acompañamiento y apoyo de todos los docentes de la Institución

La supervisión de la señora rectora y las coordinadora Pilar Elena Marín Araque y Patricia

Para constancia se firma la siguiente acta a los ----- días del mes de 2024.

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rector

PILAR ELENA MARIN ARAQUE
Coordinadora de Convivencia

PATRICIA
Coordinadora Académica.

ELECCIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR:

REPRESENTANTES Y MEDIADORES DE GRUPO

Dirección de grupo:

AGENDA DEL DÍA

1. SALUDO
2. REFLEXIÓN SOBRE LA DEMOCRACIA 3. ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?
4. ¿QUÉ ES EL LIDERAZGO?
5. QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR
6. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE(S)
7. ELECCIÓN DE MEDIADOR(ES).



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”



1. **SALUDO:** Cada docente establecerá el mejor medio de comunicación con su grupo y deberá velar por la transparencia y normal desarrollo de la jornada de elección de Representantes y mediadores.
- 2.
3. **REFLEXIÓN SOBRE LA DEMOCRACIA:** Se recomienda compartir y observar el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=dbHRDG49XUq&t=1s>

4. ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

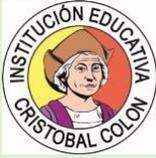
A continuación, se comparte la siguiente lectura:

La Democracia es una **forma de organización del Estado** y un **sistema político**, donde es el pueblo quien ejerce la soberanía¹. Por otro lado, la democracia es un estilo de vida y una forma de convivencia, a la cual se asocian inevitablemente normas y valores éticos.

Además, desde un enfoque de derechos humanos la democracia viene a ser la concreción del derecho a la igualdad, la libertad y la participación en el ejercicio del poder.

Preguntas a los estudiantes:

- ¿En qué consiste la democracia?
- ¿De qué manera se ejerce la democracia?
- ¿Qué se entiende por Bien Común?



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

¿QUÉ ES EL LIDERAZGO?



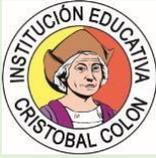
***BUSCAMOS LÍDERES QUE:
CONOZCAN, INTERPRETEN Y PRACTIQUEN EL MANUAL DE CONVIVENCIA
SE LES FACILITE HABLAR EN PÚBLICO Y ESCUCHEN A TODAS LAS
PERSONAS.
PARTICIPEN Y COLABOREN EN TODAS LAS***

El liderazgo es la habilidad de dirigir, orientar y motivar a otros, apoyarlos para que trabajen con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. Implica que haya una persona (líder) que pueda influir y motivar a los demás (seguidores) para lograr objetivos comunes.

Ver video “**CONCEPTO Y TIPOS DE LIDERAZGO**”:
<https://www.youtube.com/watch?v=Njs1U3Rh0TA>

4. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

El Gobierno Escolar es un espacio real que fomenta la formación y participación democrática, los estudiantes tienen la oportunidad de elegir y ser elegidos, además de representar los intereses de su comunidad, lo cual, además, les permite desarrollar su capacidad de liderazgo político en nuestra institución. En este espacio



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

todas sus iniciativas son puestas en consideración por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y el funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar les permite a los estudiantes: • Velar por los

derechos y deberes de los estudiantes de la institución.

- Fomentar el desarrollo de habilidades, como: La toma de decisiones, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos.
- Propiciar en los estudiantes el conocimiento y análisis de las problemáticas estudiantiles, para así mismo proponer alternativas de solución.
- Promover los valores que identifican el colegio y velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Comunicar a los estudiantes todas aquellas decisiones, eventos, asambleas, etc. que se han programado.
- Incentivar la participación activa de sus compañeros para que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.

El Gobierno Escolar está conformado de la siguiente manera:

- El Consejo Directivo
- El Rector
- El Consejo Académico
- El Personero Estudiantil
- El Consejo Estudiantil
- Consejo de Padres de Familia

5. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE GRUPO Y MEDIADOR

Cada docente director de grupo se asesorará del perfil del estudiante Colonista (Página de la 33 a la 36) y de las funciones del mediador (Página 90), establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución, actualizado en la página web de la institución.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la Orientación de Grupo, la Coordinación formativa, la Coordinación de Sección, la Dirección Académica u otras instancias, cuando sea necesario
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del colegio, los programas y actividades que se realicen
- Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente a la institución
- Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de estudiantes
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

PARÁGRAFO: Cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros podrán solicitar al Comité asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección. En caso de ausencias temporales del Representante del Grupo o cualquier motivo similar, el suplente deberá asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, el grupo convocará a nuevas elecciones.

TRABAJO DEL GRUPO:

Con la ayuda del docente a cargo de la dirección de grupo elegirán por medio de **votación** la persona que consideren debe ser el Representante del grupo y la persona que debe ser el Mediador de Grupo.

“Las personas que eligen al líder le dan poder para que las represente: El líder no está autorizado para hacer lo que quiera, sino para obtener resultados en beneficio de todas las personas. La persona líder que representa a su grupo trabaja por el bien del mismo ¡Apóyala!”



Institución Educativa Cristóbal Colón

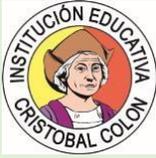
“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de democracia en la institución educativa Cristóbal Colón, se evalúa permanentemente, en el transcurrir del año lectivo, y se bien es cierto que se deben mejorar situaciones particulares se resalta del proyecto, aspectos significativos como lo son la participación activa de los miembros de la comunidad educativa y en su ejecución, apunta en todo momento a mejorar las prácticas de pedagogía constitucional y como fin último, se cita del ministerio de educación nacional Men en su página oficial” escrito del periódico Tablero, estas dicientes palabras en procura de hacer exitoso del proyecto,

“Ya lo anotaba Max Weber al interpretar la conciencia social por finalidad; en este sentido, resaltaba la necesidad de incluir en la noción de lo comunitario la idea práctica de responsabilidad a los ciudadanos, con relación a los procesos que conducen a un colectivo social hacia la paz, la vida en sociedad y el campo de las oportunidades compartidas. “

1. ANEXOS (REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTO ADMINISTRATIVO RECTORAL QUE LEGALIZA EL PROYECTO.



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

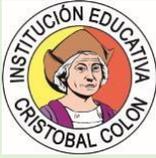


Institución Educativa Cristóbal Colón
“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

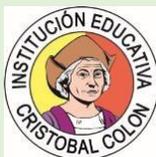
**LA ELECCION
DEL GOBIERNO
ESCOLAR, UN
EJERCICO DE
DEMOCRACIA
QUE NOS UNE A
TODOS POR
IGUAL.**



Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”





Institución Educativa Cristóbal Colón

“HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN”

12. BIBLIOGRAFÍA Y/O WEBGRAFÍA.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá, Colombia

Congreso de la República. (1994). Ley General de educación. Ley 115 de 1994. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1029 de 2006, Art 1, literal A. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994. Bogotá, Colombia.

Osorio Pavas, M. É., & amp; Castrillón Ruiz, R. M. (2009). Plegable de Orientación para la elección del Personero. Medellín, Colombia.

Personería de Medellín. (s.f.). El Gobierno Escolar. Medellín, Colombia.

<http://www.mineduacion.gov.co/> <http://www.colombiaaprende.edu.co/>

<https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-107537.html>